



Provincia de Santa Fe
Tribunal de Cuentas

RESOLUCIÓN N° 0161 - TCP
SANTA FE, 18 de octubre de 2018

VISTO:

El Expediente N° 00901-0080778-4 del Registro del Sistema de Información de Expedientes - Tribunal de Cuentas de la Provincia, y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 02-11-2017 en Reunión Plenaria registrada en Acta N° 1554, el Cuerpo Colegiado dicta la Resolución N° 220/17 TCP;

Que, mediante el artículo 1° de dicho acto normativo se aprueba el *“Protocolo de implementación del Sistema de Notificaciones Electrónicas”*;

Que, en fecha 13-11-2017 se designan los responsables de las firmas digitales del Tribunal de Cuentas para la Secretaría de Asuntos de Plenario y Secretarías de Sala I y II;

Que, a los fines de implementar definitivamente el sistema, se elabora un *“Protocolo generalizado para Sistema de Notificación Electrónica”*;

Que, la Dirección General de Informática mediante Nota n.° 067/18 (fs. 72/73) expresa que *“...La experiencia obtenida hasta el momento en la puesta en funcionamiento de esta nueva tecnología fue muy positiva y sirve como base de conocimiento para hacer mejoras y ajustes del proceso y para continuar con la capacitación gradual a las áreas restantes, Secretaría de Sala I y II, que son parte del Sistema de Notificación Electrónica Res. 220/18-TCP. Además se están planificando capacitaciones internas para el personal de la Dirección General de Informática a fin de transferir los conocimientos adquiridos en la tecnología de firma digital y delegar las tareas operativas en un equipo técnico que continúe con las subsiguientes implementaciones y realice la atención de los reportes de usuario...”*;

Que, Fiscalía Jurídica emite su parecer legal en Dictamen n.° 399/18 (fs 74/76), manifestando: *“...Dentro de este contexto, y con las particularidades y características propias del Tribunal de Cuentas de la Provincia, conforme a los elementos de juicio aportados al expediente relacionados con las exigencias reglamentarias para habilitar la notificación electrónica, el dictado de las Resoluciones Nro. 0220/17 TCP y N° 230/17 TCP que sirven de antecedentes; y, sustancialmente, contando con el informe técnico de procedencia, donde la Dirección General de Informática se expide sin plantear ninguna exigencia faltante para el completamiento de la gestión, sea por cuestiones técnicas y/o por requerimientos del plexo normativo citado; desde lo jurídico no se destacan*

////



Provincia de Santa Fe
Tribunal de Cuentas

////

RESOLUCIÓN N° 0161 - TCP
Continuación - Hoja 2

cuestiones obstativas para la prosecución del trámite...” por lo que “...queda a criterio de las Autoridades del TCP conforme atribuciones de la Ley N° 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado, decidir suscribir el correspondiente acto administrativo que apruebe el Protocolo de Uso del Sistema de Notificaciones Electrónica, el Protocolo de Implementación y el Modelo de solicitud de adhesión que obran a fs. 69/71 de autos”;

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Artículo 200º inciso g) de la Ley N° 12510 ss. y cc., en la Resoluciones TCP N° 0046/13 TCP, 0026/17 y 0220/17, 0230/17 TCP y de acuerdo con lo resuelto en Reunión Plenaria realizada en fecha 18-10-2018 y registrada en Acta N° 1600;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el “*Sistema de Notificación Electrónica del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe*”, que como Anexo I forma parte de la presente.

Artículo 2º: Aprobar el modelo de nota de adhesión al “*Sistema de Notificación Electrónica del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe*” que como Anexo II forma parte de la presente.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese a las Fiscalías Generales Áreas I y II, para que por intermedio de las Delegaciones Fiscales pongan en conocimiento a las Jurisdicciones de la implementación del Sistema aprobado en el artículo 1º, a las áreas internas correspondientes, publíquese en novedades Intranet y en el link del Tribunal de Cuentas y luego, archívese.

Fdo.: CPN Oscar Marcos Biagioni - Presidente
Dr. Dalmacio Juan Chavarri - Vocal
Dr. Lisandro Mariano Villar-Vocal
CPN Sergio Orlando Beccari -Vocal
CPN César Cecchini - Vocal Subrogante
CPN Estela Imhof-Secretaria de Asuntos de Plenario

////



Provincia de Santa Fe
Tribunal de Cuentas

////

RESOLUCIÓN N° 0161 - TCP
Continuación - Hoja 3

Anexo I - Sistema de Notificación Electrónica del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe

Protocolo de Uso del Sistema de Notificación Electrónica

A- Toda notificación electrónica a realizarse entre el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe y con las Jurisdicciones que comprenden el Sector Público Provincial No Financiero que se encuentran bajo la órbita de su control, en adelante “*entidad externa*”, quedan comprendidas en este protocolo.

B- La “*entidad externa*” debe fijar su domicilio electrónico con las características especificadas en los incisos f) y g) del artículo 79° del Decreto 4174/15, a los fines de la auditabilidad del sistema empleado. Asimismo, formalizar su adhesión al Sistema de Notificación Electrónica del TCP, tal como se requiere en el artículo 79° inciso b) del mismo decreto, utilizando el Modelo de Solicitud de Adhesión del Anexo II de la presente resolución.

C- Las notificaciones electrónicas se realizan desde las cuentas de correo *tcp.<oficina>.notificacion@santafe.gov.ar*. Estas cuentas de correo son cuentas institucionales que deben ser requeridas. Hasta el momento del dictado de la presente, están vigentes:

- *tcp.plenario.notificacion@santafe.gov.ar* para las notificaciones de la Secretaría de Asuntos de Plenario
- *tcp.sala1.notificacion@santafe.gov.ar* para las notificaciones de la Secretaría de Sala I
- *tcp.sala2.notificacion@santafe.gov.ar* para las notificaciones de la Secretaría de Sala II

D- Las notificaciones electrónicas son válidas conforme lo establecido por el artículo 78° del Decreto N° 4174/15, cuando estén debidamente firmadas mediante firma digital de alguno de los agentes notificadores designados para la oficina por Resolución en Acuerdo Plenario, que garantizará la inviolabilidad de la comunicación desde su emisión hasta su recepción.

E- Sobre los efectos de la notificación electrónica, se considera practicada tal como expresa el artículo 79° d) del Decreto N° 4174/15.

F- El contenido de la notificación electrónica, será el documento PDF firmado digitalmente por el responsable de firma de la oficina (Secretario, Director, Jefe, Contador Fiscal, etc. según corresponda al tipo de oficina) o su reemplazante

////



Provincia de Santa Fe
Tribunal de Cuentas

////

RESOLUCIÓN N° 0161 - TCP
Continuación - Hoja 4

natural (Subsecretario, Subdirector, etc. según corresponda), que textualmente reproduzca el acto administrativo, instrucción o requerimiento a notificar, en definitiva, el contenido digital de lo que se informaría si se hiciera a través de medios no electrónicos (papel). Ejemplos: resolución de emplazamiento, resolución de formulación de cargo, observación legal, reparo administrativo, requerimiento, notas, memos, etc.

F- La firma digital del contenido de la notificación electrónica se visualiza en la esquina inferior izquierda de la primer página del documento PDF.

Protocolo de Implementación del Sistema de Notificación Electrónica

La oficina del Tribunal de Cuentas que deba adherirse al presente Sistema de Notificación Electrónica, realizará los siguientes trámites administrativos:

1. El responsable jerárquico de la oficina o su reemplazante natural (ejemplo: Secretario/Subsecretario, Director/Subdirector, etc) deberá solicitar una cuenta de correo oficial (institucional) para notificación con la forma *tcp.<oficina>.notificacion@santafe.gov.ar*.

Para ello, debe completar el formulario "*Solicitud de alta/modificación de correo electrónico@santafe.gov.ar*" publicado en la Intranet (Sección Documentos Frecuentes → Otros... → Informática) y enviarlo a la Dirección General de Informática.

2. Cada oficina elevará a la Secretaría de Asuntos de Plenario la nómina de los agentes notificadores (1 titular y 2 reemplazantes) para su designación por Resolución dictada en Acuerdo Plenario. Luego, se informará a la Dirección General de Informática.

3. Los agentes notificadores y los responsables de firmas de cada oficina, con soporte de la Dirección General de Informática, deben seguir los lineamientos que exige la Oficina Nacional de Tecnología de Información (ONTI) y la Autoridad de Registro de Santa Fe para la obtención del token (dispositivo) con su firma digital asociada a la cuenta de correo de notificaciones electrónicas de la oficina a la cual pertenecen.

4. En lo demás, se está a lo dispuesto por Resoluciones TCP N° 220/17, 230/17 y Decreto N° 4174/15.

////



Provincia de Santa Fe
Tribunal de Cuentas

////

RESOLUCIÓN N° 0161 - TCP
Continuación - Hoja 5

Anexo II - Modelo de solicitud de adhesión

Destinatario

S / D

Ref.: s/Sistema de Notificaciones Electrónicas –
Expediente N° 00901-0080778-4 TCP

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los fines de solicitarle, quiera tener a bien remitir en el plazo de diez (10) días hábiles a esta sede de la Secretaría de Asuntos de Plenario del Tribunal de Cuentas de Santa Fe, (sito en calle San Martín N° 1725 – CP 3000), en soporte papel, el listado actualizado de los nombres y las cuentas de correo oficiales en las que serán válidas todas las notificaciones electrónicas enviadas por el Tribunal de Cuentas.

Asimismo, se requiere para cumplir correctamente con el propósito antes expresado, informar ante cualquier cambio de destinatario, la correspondiente dirección de correo electrónico oficial. En dichas direcciones, recibirán notificaciones vinculadas al Tribunal que provendrán de cuentas oficiales del dominio `santafe.gov.ar` con el formato `tcp.<oficina>.notificacion@santafe.gov.ar`, siendo `<oficina>` alguna de las siguientes: `plenario`, `sala1`, `sala2`, que podrán ir ampliándose a medida que el proceso de notificación electrónica así lo haga.

En el hipotético caso de no contar con una cuenta de correo oficial vigente (las que pertenecen al dominio `@santafe.gov.ar`) la misma debe ser gestionada a través de la Oficina Técnico-Administrativa de la Provincia de Santa Fe de acuerdo al Decreto N° 4174/15, artículo 79°.

Quedando a la espera de su respuesta, lo saludo atentamente.